

MARTES, 15 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 10

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-11465** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.24. Expediente URB/491/2018.*

Por Decreto de Alcaldía nº 4483/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.24, denominado "Proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 2.24 de fecha 28.06.18", lo que se publica a los efectos del artículo 174 Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"(...)

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 2.24, denominado Proyecto de Compensación de la U.E. 2.24 de fecha 28.06.18 suscrito por Abogados Landaberea & Asociados SLP y A&G Arquitectos, presentado a fecha 22 de octubre de 2018 mediante entrada en Registro General nº 26.841, iniciando el establecimiento de dicho sistema.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a D. Eduardo Goy Arreche, representante del promotor.

CUARTO.- Dar traslado a la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de inscribir el proyecto en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, una vez el Acuerdo adquiera firmeza en vía administrativa".

Asimismo, la Resolución estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 21 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/11465

CVE-2018-11465